



N° 224 -2020-HRI/DE

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



Resolución Directoral

Ica, 12 de Febrero del 2,020



VISTO:

El Expedientes Administrativo N° 19-011921-001, presentado por la facultad de Medicina, Oficio N° 0211-DSSE-FMHDAC-UNICA-2019, sobre la Relación de Médicos ingresantes en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2019 – Renovación 2020, de la Adjudicación en plazas libres y cautivas en el Hospital Regional Ica;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052; Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico – SINAREME, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico. Asimismo el Art. 3° de la referida ley señala que: el residentado médico es una modalidad académica e capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del País y en el marco de las Políticas Nacionales de Salud.

Que ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicio de salud, responsable de los procesos de formación de médicos especialistas.

Que en el numeral 4 del Art. 19 de la citada Ley en el párrafo precedente establece que el médico residente tiene derecho a percibir según corresponda las compensaciones y entrega económicas conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153.

Que mediante Resolución Jefatural N° 103-2007-IDREH/J, de fecha 23 de marzo del 2007, se aprobó la

.....///



///.....

“Directiva Administrativa del Programa de Residentado Medico, cuyo numeral 11, literal a) al d), establece que todo médico cirujano que ocuparon una plaza en la modalidad libre para el Residentado Medico presentaron la documentación completa, para su conformidad.

Que mediante Oficio N° 0211-DSSE-FMHDAC-UNICA-2019, de fecha 06 de junio del 2019, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, la Facultad de Medicina Humana “Daniel Alcides Carrión” Sección de Segunda Especialización, remite la Relación de Médicos ingresantes en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2019 – Renovación 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el Presupuesto del Sector Público del año 2020, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.



SE RESUELVE:

PRIMER ARTICULO.- AUTORIZAR Y RENOVAR, el contrato con eficacia anticipada a jornada completa de trabajo a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del 2020, a Médicos Residentes de Primer año del Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, que a continuación se detalla:



MÉDICOS RESIDENTES DE 1ER. AÑO: Del 01 de enero, al 30 de Junio del 2,020.

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD	SEDE DOCENTE	AÑO DE DURACIÓN	MODALIDAD
APARES ARANGO	ROSA MILAGROS	71311701	ANESTESIOLOGIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	3	LIBRE
GARCIA AGUILAR	ROY JOSE	46953506	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	3	LIBRE
LAZO FLORES	JOSE ALFONSO	44756520	ANESTESIOLOGIA	HOSPITAL REGIONAL DE ICA	3	LIBRE

SEGUNDO ARTICULO.- Los Médicos Residentes en plazas cautivas, tendrán derecho al pago de Guardias Hospitalarias.-----

TERCER ARTICULO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese.

RRV/DE HRI
ERM/R/D ADM
EBEH/J. ORRHH
AACG/J. UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. Brian Ríos Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

